REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 27 DE ENERO DE 2021

Radicación 110014003048 2019-00680-00

Visto el escrito que antecede, se acepta la renuncia que hace la abogada CLAUDIA VELÁSQUEZ CONVERS del poder conferido por la parte actora.

Se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días proceda a constituir poder, de conformidad con la cuantía de las presentes diligencias.

Vencido el término anterior y de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, hacer la notificación de la parte pasiva de la que trata los artículos 292 del C.G. del P., so pena de dar aplicación al Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

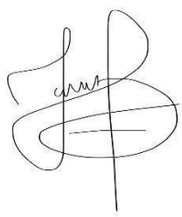

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO No.05 de fecha_28 DE ENERO DE 2021_. La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES